Resolución Nº 549

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN Nº 549

Art. 1).- **AUTORÍZASE** al **Ingeniero Electricista DANIEL ALCIDES REY**, en representación de los titulares del predio, para realizar las **obras en la vía pública a fin de dotar de energía eléctrica e iluminación** al **loteo** sito en la **Concesión 52 Oeste**, ubicado sobre las calles **112- Avellaneda y 114- 9 de Julio entre 69- Saavedra Lamas y 73- M.T. de Hohenfels** de la ciudad de Esperanza, Departamento Las Colonias, de la Provincia de Santa Fe, propiedad de **GANDOLFO, CECILIA (4 %); GANDOLFO, RENÉ ANTONIO (36 %); PARAVANO, FRANCISCO RAFAEL (21 %); PARAVANO, LILIÁN NORA (36 %) y PARAVANO, PAULO ALEJANDRO (3 %).**

La obra consiste en el tendido de 52,27 m. en calle 112- Avellaneda, vereda Norte, desde el poste existente de hormigón armado 8,50/1050 hacia el Oeste y sobre vereda Sur en una extensión de 47,72 m. hacia el Oeste desde poste existente de hormigón armado 8,50 /1050. El cable es del tipo pre-ensamblado de 3x70+1x50+1x25 mm2 de sección.

La línea ubicada en calle 114- 9 de Julio, vereda Norte, será extendida unos 35,22 m. hacia el Oeste desde un poste existente de hormigón armado 8,50/ 1050. Se adjunta plano de fojas 20 que forma parte de la presente.

En cuanto al alumbrado público se instalará 1 columna metálica de 7 metros de altura libre, con brazo de 2,50 m. con artefacto Strand JC-250 TUC con lámpara de vapor de sodio de alta presión de 150 W., conectándose a la red de Alumbrado Público ubicada sobre calle 112- Avellaneda de acuerdo con indicaciones de la División Alumbrado Público. Se adjunta plano de fojas 26 el que forma parte de la presente.

Como obra civil se menciona la colocación de 3 columnas de HºAº 8,50/1050 y 2 postes de eucalipto tratado de 7,50 m. (tendido eléctrico red de baja tensión) y 1 columna de alumbrado público, no presentando ningún inconveniente técnico para su instalación.

Art. 2).- Los nombrados serán los únicos responsables por los daños y perjuicios que pudieran ocasionar con la ejecución de las obras autorizadas, las que deberán realizarse en un todo de acuerdo a lo que disponen las Ordenanzas Nº 3101/96 (modificada por Ordenanza Nº 3406/04) y Ordenanza Nº 2762/89 (arbolado público).

Art. 3).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, Noviembre 03 de 2009.-

ES COPIA FIEL

Dra. M. NORMA R. de PORTMANN
Secretaria H.C.M.

Dr. ANDRÉS JAVIER GRENÓN
Presidente H.C.M.